

Adopción de menores haitianos

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de conformidad con la información pública existente en el archivo de esta Unidad Administrativa, se comunica que con relación a las solicitudes de información de ciudadanos mexicanos interesados en iniciar procesos de adopción de menores haitianos que hayan quedado desamparados a causa del terremoto del pasado 12 de enero, la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Embajada de la República de Haití en México, informan lo siguiente:

Debido a la situación de emergencia que prevalece en Haití, hasta el momento no se han establecido los mecanismos que permitirían llevar a cabo adopciones conforme a la legislación aplicable en ambos países y las convenciones internacionales para proteger los derechos de los menores huérfanos y sus familiares.

En este momento es difícil determinar con certeza la condición de orfandad de los niños afectados y distinguirlos de casos de separación familiar derivados del sismo. De acuerdo a lo reiterado por la Directora Ejecutiva de UNICEF, Ann M. Veneman, las medidas permanentes como la adopción deben ser consideradas hasta haberse descartado cualquier posibilidad de reunificación familiar.

Conforme se establezca la situación de emergencia en Haití, se comunicará oportunamente a la ciudadanía sobre todas las alternativas posibles –dentro del marco de la ley y los convenios internacionales– que en su momento se establezcan para procedimientos de adopción. Sin embargo, con la finalidad de canalizar su interés a las unidades encargadas de ese tema, mucho se le agradecerá remitir al correo electrónico raurora@sre.gob.mx los siguientes datos :

1. Nombre;
2. Domicilio (incluyendo la localidad de la República donde se encuentra)
3. Teléfono
4. Correo electrónico.